



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto del 2016

VISTOS: La Acta de Sesión Extraordinaria N° 14-2016 de fecha 19 de mayo del 2016; Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNDC de fecha 20 de mayo del 2016; Acta de Sesión Extraordinaria N° 16-2016-UNDC de fecha 13 de junio del 2016; Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016-UNDC de fecha 21 de julio del 2016; Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2016-UNDC de fecha 02 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN ACUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria N° 14-2016 de fecha 19 de mayo del 2016**, la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: **1° APROBAR** la convocatoria de **63 plazas** mediante Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales 60 plazas administrativas son de especialistas, asistentes, secretarías, trabajadores de servicio, choferes y técnicos, y las 03 restantes son para el Equipo de apoyo de la Comisión Organizadora concerniente a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración, de conformidad al artículo 16 numeral 16.1 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución; **2° APROBAR** la contratación mediante locación de servicios de 03 profesionales externos para que conformen el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, con una contraprestación



Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto del 2016

por el servicio prestado para cada profesional de s/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles); **3° DISPONER** que el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, realice las siguientes actividades: Actividad N° 01, Elaboración del Cuadro de Plazas a Convocar, Perfil de Puesto, Reglamento del Concurso, Bases de Concurso y Cronograma. Actividad N° 02, Evaluación de Curriculum Vitae, Elaboración y Aplicación de los Exámenes de Conocimiento, Elaboración y Aplicación de los Exámenes Psicotécnicos, Entrevista Personal, Resultados Finales y otras actividades que el Comité Evaluador sugiera y ponga a consideración de la Comisión Organizadora para su aprobación; acuerdo que se materializó con la expedición de la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNDC de fecha 20 de mayo del 2016.

Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 16-2016-UNDC de fecha 13 de junio del 2016, la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: **1° CONFORMAR** el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, para la convocatoria de 60 plazas de contratación administrativa de servicios, el mismo que estará integrado por: Dr. Tito Doroteo Acosta Castro- Presidente ; Abogada Sonia Soffa Nieto Tapia -Primer Integrante; Psicóloga Lizbeth Bedoya Díaz-Segundo integrante; **2° CONFORMAR** el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, para la convocatoria 03 plazas para el Equipo de apoyo de la Comisión Organizadora, el mismo que estará integrado por: Dr. Tito Doroteo Acosta Castro- Presidente ; Abogada Sonia Soffa Nieto Tapia-Primer Integrante; Psicóloga Lizbeth Bedoya Díaz-Segundo Integrante; **3° DISPONER** que el Comité Evaluador conformado en acuerdo (1) y (2) se instale el día 20 de mayo del 2016 para dar inicio a las siguientes actividades: Actividad N° 01, Elaboración del Cuadro de Plazas a Convocar, Perfil de Puesto, Reglamento del Concurso, Bases de Concurso y Cronograma. Actividad N° 02, Evaluación de Curriculum Vitae, Elaboración y Aplicación de los Exámenes de Conocimiento, Elaboración y Aplicación de los Exámenes Psicotécnicos, Entrevista Personal, Resultados Finales y otras actividades que el Comité Evaluador sugiera y ponga a consideración de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016-UNDC de fecha 21 de julio del 2016, la Comisión Organizadora por unanimidad acordó: **1° RECONSIDERAR** el acuerdo adoptado en el ACTA N° 14-2016 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2016, en el extremo siguiente: - **APROBAR** la convocatoria de **21 PLAZAS** mediante Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales **18 plazas administrativas** son de especialistas, asistentes, secretarias, trabajadores de servicio, choferes y técnicos, y **las 03 restantes son para el Equipo de apoyo** de la Comisión Organizadora de conformidad al artículo 16 numeral 16.1 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución.; - **APROBAR** la contratación mediante locación de servicios de 03 profesionales externos para que conformen el Comité Evaluador de la convocatoria de **18 PLAZAS** mediante contratación administrativa de servicios CAS de la Universidad Nacional de Cañete, con una contraprestación por el servicio prestado para cada profesional de s/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles); **2° RECONSIDERAR** el acuerdo adoptado en el ACTA N° 16-2016 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2016, en el extremo siguiente: - **CONFORMAR** el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, para la convocatoria de **18 PLAZAS** de contratación administrativa de servicios, el mismo que estará integrado por: Dr. Guillermo Muñoz del Pozo- Presidente; Abogada Sonia Soffa Nieto Tapia -Primer Integrante; Psicóloga



Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto del 2016

Lizbeth Bedoya Díaz-Segundo Integrante; - **DISPONER** que la Comisión Organizadora conforme el Comité Evaluador para la Convocatoria del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2016-UNDC de fecha 02 de agosto del 2016, se materializó parcialmente los acuerdos adoptados en la Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016-UNDC de fecha 21 de julio del 2016 y omitió dejar sin efecto Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNDC de fecha 20 de mayo del 2016 debido a un *lapsus calami*, por ende, resulta pertinente dejar sin efecto la misma y expedir nuevo acto resolutivo.

En ese sentido, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General que estipula que: "(...) Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación. (...)"; y artículo 10 que estipula que: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", y;

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convocatoria de **21 PLAZAS** mediante Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, de las cuales **18 plazas administrativas** son de especialistas, asistentes, secretarías, trabajadores de servicio, choferes y técnicos, y **las 03 restantes son para el Equipo de apoyo** de la Comisión Organizadora de conformidad al artículo 16 numeral 16.1 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, conforme al detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

PLAZAS ADMINISTRATIVAS		
ITEM	CARGO	AREA
1	ESPECIALISTA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	SECRETARIA III	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
3	TECNICO I	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
4	TECNICO I	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
5	TECNICO I	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
6	ESPECIALISTA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
7	SECRETARIA II	DIRECCION DE ESTUDIOS GENERALES



Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto del 2016

8	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
9	CHOFER	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
10	TECNICO I	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE PRESUPUESTO
12	TECNICO I	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO - USI
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	COORDINADORA CENTRO DE IDIOMAS
15	TRABAJADOR DE SERVICIOS	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
16	CHOFER	UNIDAD DE ALMACEN Y SERVICIOS AUXILIARES
17	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE TESORERÍA
18	ESPECIALISTA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA
ORGANOS DE APOYO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA		
19	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COMISION ORGANIZADORA
20	ASESORÍA JURÍDICA	COMISION ORGANIZADORA
21	ADMINISTRACION	COMISION ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contratación mediante locación de servicios de 03 profesionales externos para que conformen el Comité Evaluador de la convocatoria de **18 PLAZAS** mediante contratación administrativa de servicios CAS de la Universidad Nacional de Cañete, con una contraprestación por el servicio prestado para cada profesional de s/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles)

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité Evaluador del Concurso CAS 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, para la convocatoria de **18 PLAZAS** de contratación administrativa de servicios, el mismo que estará integrado por: Dr. Guillermo Muñoz del Pozo- Presidente; Abogada Sonia Sofía Nieto Tapia -Primer Integrante; Psicóloga Lizbeth Bedoya Díaz-Segundo Integrante, el mismo que realizará las siguientes actividades: Formulación de Perfil de Puesto a Convocar, Cronograma, Reglamento del Concurso, Bases de Concurso y Evaluación General del Proceso de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Comisión Organizadora conforme el Comité Evaluador para la Convocatoria del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO QUINTO: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNDC de fecha 20 de mayo del 2016 y Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2016-UNDC de fecha 02 de agosto del 2016.



Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto del 2016

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la Presente Resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



[Handwritten signature]

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Handwritten signature]

OSCAR BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

CC:
UNDC
UNCA
UNCA
UNCA
UNCA
UNCA